Proyecto de Ley N°....7291/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

M.C. HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
13 MAR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 18:30

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE GERIATRÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO.

El Congresista de la República que suscribe **HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE** del Grupo Parlamentario Partido Democrático Somos Perú, en uso de su derecho de propuesta legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE GERIATRÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO.

Artículo Único. - Declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción, implementación, y funcionamiento del Hospital de Geriatría en el Departamento de Loreto, a fin de garantizar la atención oportuna, efectiva y el cierre de brechas sanitarias, ante las demandas y necesidades insatisfechas de los adultos mayores de la región Loreto.

Lima, marzo de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024 12:52:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024 15:09:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024 13:12:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024 14:13:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024 13:12:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024 16:40:48-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Fundamentos de la Propuesta

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, implementación, y funcionamiento del Hospital de Geriatría en el Departamento de Loreto, a fin de garantizar la atención oportuna, efectiva y el cierre de brechas sanitarias, ante las demandas y necesidades insatisfechas de la población adulto mayor de la región Loreto.

El Hospital Geriátrico, busca ser un modelo de hospital que satisfaga y atienda íntegramente las necesidades de las personas adultas mayores, esto debido a que en la actualidad los hospitales a nivel nacional no cuentan con el sistema de atención dirigido a este tipo de la población. Los hospitales geriátricos existentes, no cuentan con la categorización adecuada, ni con el equipamiento necesario para brindar una buena atención.[1]

El objetivo prioritario de la geriatría es lograr el mantenimiento y la recuperación funcional del adulto mayor para conseguir el máximo nivel de autonomía e independencia, de tal manera que se facilite su reinserción a una vida autosuficiente en el núcleo familiar y el entorno habitual.[2]

2. Contexto de la Región Loreto

El departamento de Loreto está localizado en el extremo nor - oriental del Perú y que representando el 28,7 por ciento del territorio nacional, ocupando una superficie de 368 852 km2, siendo el departamento con más extensión territorial del país, y además compartimos 3891 km2 de fronteras con Brasil, Colombia y Ecuador.

También, el departamento de Loreto cuenta con una particularidad en comparación con otros departamentos del país, ya que presenta escenarios propios de la selva amazónica tales como la presencia de extensos ríos y bosques, que hace más difícil la construcción de carreteras e infraestructura, y con ello la interconexión con la costa y la sierra.

[1] Tesis Hospital geriatrico. 2019. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/652062
[2] Definición y objetivos de la geriatria. Año 2010. Pagina 51. https://www.medigraphic.com/pdfs/residente/rr-2010/rr102b.pdf

El Centro para el Desarrollo Internacional de la Universidad de Harvard, en su documento de trabajo No. 387 de fecha noviembre de 2020 ¨Diagnóstico de Crecimiento de Loreto: Principales Restricciones al Desarrollo Sostenible", considera a Loreto el departamento más, remoto y aislado de Perú, y reconoce que Iquitos no está integrada con el sistema eléctrico interconectado nacional y tampoco está conectada al sistema nacional de autopistas, por lo que sólo es accesible por avión o vía fluvial.

El mayor medio de transporte utilizado es la red fluvial, el cual puede durar horas, días y hasta semanas de traslado, la que está sujeto a los vaivenes de la creciente y la vaciante del río, la corriente, y su cambiante, expresando de esta manera el real aislamiento de la región, más que en términos monetarios, en tiempo de navegación.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa, busca que las personas adultas mayores, puedan contar con una atención especializada, oportuna y efectiva en su propio departamento, ya que muchos vienen de las periferias, zonas fronterizas, también de las comunidades nativas.

Por ejemplo, el alcalde Girdler Torres, del distrito de Lagunas, Provincia de Alto Amazonas, del Departamento de Loreto, refiere que en su localidad existen adultos mayores, que hasta la fecha no cuentan con partidas de nacimiento, evidenciando la falta de presencia del Estado en nuestra región, por ende una falta de atención especializada en salud, y en la población adulto mayor.

https://diariolaregion.com/hay-adultos-mayores-en-lagunas-que-hasta-la-fecha-no-cuentan-siquiera-con-su-partida-de-nacimiento/

Por otro lado, según la última publicación del Instituto Peruano de Economía (IPE), Índice de Competitividad Regional –INCORE 2023, presenta a las regiones de Loreto, Ucayali, Huánuco, Huancavelica y Cajamarca, como las menos competitivas.

En cuanto a competitividad y pobreza:

GRÁFICO. COMPETITIVIDAD 2023 VS. POBREZA 2022

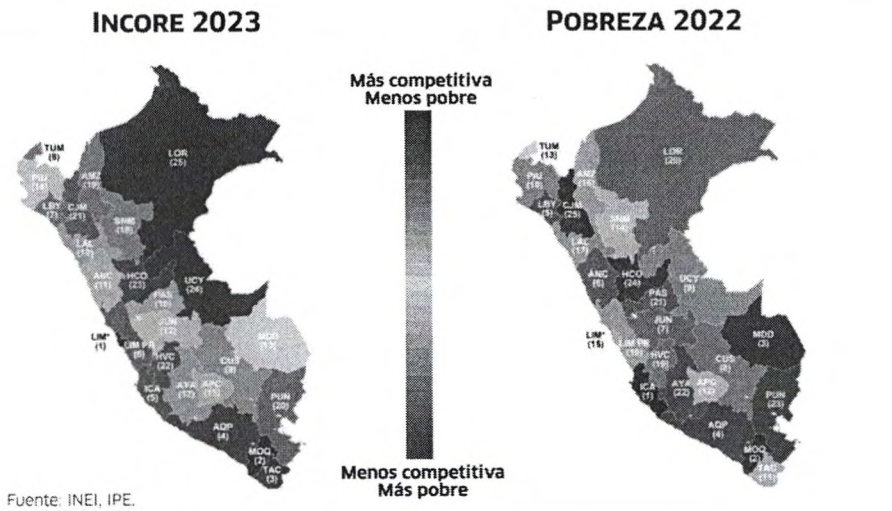

Fuente: INEI, IPE.

En cuanto a salud pública:

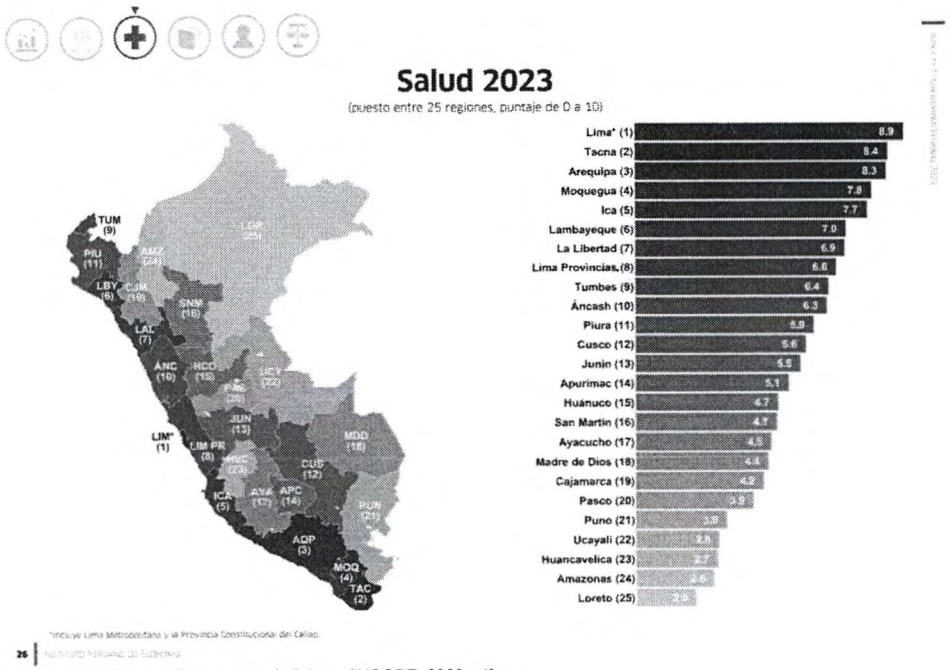

https://incoreperu.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2023.pdf

Es importante crear infraestructura que cumplan con las necesidades básicas de un departamento, para poder lograr que la población adulta mayor pueda integrarse a la sociedad y contribuir con ella de forma saludable, teniendo en cuenta que en nuestro país ha crecido el trabajo informal, y esto traerá consigo un peligro en cuanto a la atención y calidad de vida de las personas de la tercera edad, ya que no cuentan con seguros de salud, pensiones de jubilación, etc.

Al primer trimestre del 2023, el 39,6% de los hogares del país tenía entre sus miembros al menos una persona de 60 y más años de edad; así lo dio conocer el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).[3]

Del total de hogares del país, el 27,0% tiene como jefe/a de hogar a un/a adulto/a mayor; según sexo, existen más mujeres que hombres adultos/as mayores como cabeza de hogar, así, del total de hogares que son conducidos por mujeres el 29,3% son adultas mayores, en el caso de los hogares con jefe hombre, el 25,8% son adultos mayores.[4]

De acuerdo a la ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor en su artículo 02 se considera persona adulta mayor a toda aquella persona que tiene 60 a más años de edad.[5]

Además, de acuerdo a las proyecciones del INEI hay 4 millones 598 mil personas de 60 y más años de edad, siendo el 13,6% de la población del país. Según sexo, el 52,4% de los adultos mayores son mujeres (2 millones 412 mil) y el 47,6% hombres (2 millones 187 mil).[6]

También, la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) del INEI, el 80,0% de adultos mayores a nivel país tienen problemas de salud crónico: artritis, hipertensión, asma, reumatismo, diabetes, TBC, colesterol, entre otros.[7]

Asimismo, el incremento de la población mundial y su esperanza de vida genera una demanda creciente de servicios geriátricos que no ha sido cubierta en nuestro país. Las personas adultas mayores buscan hospitales cercanos cuando tienen problemas de salud que no satisfacen sus necesidades de atención y tratamiento.[8]

---

[3] INEI. 2023. https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-396-de-los-hogares-del-pais-tiene-entre-sus-integrantes-a-una-persona-de-60-y-mas-anos-de-edad-en-el-primer-trimestre-del-2023-14459/#:~:text=Al%20primer%20trimestre%20del%202023,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%A1tica%20(INEI).

[4] Inei. Revista investigación. 2023. https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-adulto-mayor-ii-trimestre-2023.pdf

[5] Ley de la persona adulta mayor. 2016. https://lpderecho.pe/ley-persona-adulta-mayor-ley-30490/#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,y%20cultural%20de%20la%20Naci%C3%B3n

[6] Instituto Nacional de Estadística e Informática. Más de 4 millones 500 mil adultos mayores conmemoran su día este 26 de agosto. Recuperado el 12 de diciembre de 2023, de https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/824582-mas-de-4-millones-500-mil-adultos-mayores-conmemoran-su-dia-este-26-de-agosto

[7] Idem

[8] Gestión Estratégica Del Hospital Militar Geriátrico. Año 2018. Página 1. } https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1151/Renzo_Tesis_maestria_2016.pdf?sequence=1

A todo ello, se le suma que, en nuestro país, hay escasez de profesionales especializados en la atención de adultos mayores dentro de los establecimientos de salud, y además son insuficientes los que se destinan a su atención, la misma que se encuentran concentrados en la capital y en unas pocas ciudades.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa que busca la construcción del Hospital de Geriatría en el Departamento de Loreto, garantizaría la atención especializada, oportuna de la población adulta mayor y eliminaría las largas horas de viaje y gastos adicionales en los cuales incurrían a la hora de trasladarse a la ciudad de Lima.

Se atendería de forma oportuna y masiva a los pacientes adultos mayores de las periferias, quienes son los más vulnerables y a los adultos mayores de las comunidades nativas, respetando y entendiendo su lengua nativa e idiosincrasia.

3. Antecedentes históricos

En el Reino Unido, en los años cuarenta del siglo XX, se inicia la geriatría como ciencia práctica. Siendo Marjorie Warren quien genera el cambio de actitud ante los pacientes ingresados pues logra una correcta valoración y terapia activa recuperaciones impensables y defiende que la intervención en las primeras fases de la enfermedad reduce la evolución de las mismas hacia situaciones de incapacidad. Además, en 1946 el National Health Service crea la especialidad, donde se infiere que, la geriatría es una especialidad de la medicina que estudia los aspectos clínicos, preventivos y terapéuticos de las personas adultas mayores sanas y enfermas; generando conocimiento sobre la salud y principales enfermedades que afectan a las personas en esta etapa de su vida. [9]

En el año 1969 las Naciones Unidas empezó a desarrollar actividades en favor de los derechos y el bienestar de las personas adultas mayores, dictando resoluciones hasta que se decidió organizar una Asamblea Mundial que terminase en un Plan de Acción sobre envejecimiento.[10]

[9] Durante, P. & Pedro, P. (2010). Terapia Ocupacional en geriatría. Elsevier Masson. https://www.google.com.pe/books/edition/Terapia_Ocupacional_en_Geriatr%C3%ADa_Princi/6MG2eSmU0i0C?hl=es-419&gbpv=1&dq=geriatria+importancia+pdf&pg=PA9&printsec=frontcover

[10] Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Compendio de Compromisos Globales. Recuperado el 02 de diciembre de 2023, de https://www.mimp.gob.pe/files/especializados/lineamientos_politicas/Envejecimiento.pdf

La Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se celebró en Viena en 1982 cuyo propósito era iniciar un programa internacional para garantizar la seguridad económica y social de las personas mayores, así como oportunidades para que estas contribuyan al desarrollo de sus países.[11]

La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se realizó en Madrid el año 2002 de la cual se obtuvieron documentos importantes adoptados por los países participantes que fueron: una Declaración Política y el Plan de Acción Internacional sobre el envejecimiento[12].

Cabe precisar que en sus recomendaciones se reconocen tres prioridades para la acción: las personas mayores y el desarrollo; el fomento de la salud y el bienestar en la vejez, y la creación de un entorno propicio y favorable para las personas mayores.

4. Antecedentes Normativos

- Constitución Política del Perú
- Ley 26842, Ley General de Salud y Modificatorias
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización del estado
- Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
- Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

5. Antecedentes legislativos

Cabe resaltar que hasta la fecha se han presentado cinco (5) proyectos de ley similares a la presente iniciativa legislativa, de los cuales dos (2) se encuentran en comisión, dos (02) en orden del día y uno (1) y se ha publicado en el diario Oficial el Peruano, tal como aparece en el siguiente cuadro:

[11] Naciones Unidas. Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, 26 de julio a 6 de agosto de 1982, Viena. Recuperado el 02 de diciembre de 2023, de https://www.un.org/es/conferences/ageing/vienna1982
[12] Idem 15

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO	ESTADO	AUTOR
06897/2023-CR	29/01/2024	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE GERIATRÍA EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	EN COMISIÓN	MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
06083/2023-CR	05/10/2023	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE GERIATRIA EN LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	EN COMISIÓN	ISAAC MITA ALANOCA
05340/2022-CR	14/06/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE GERIATRÍA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.	Orden del Día	RAÚL HUAMÁN CORONADO
05124/2022-CR	22/05/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE GERIATRÍA EN LA PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO.	Orden del Día	FLAVIO CRUZ MAMANI,
01558/2021-CR	29/03/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, implementación, y funcionamiento del Hospital de Geriatría en el Departamento de Loreto, no modifica ni contraviene ninguna norma, por ser de carácter declarativo.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Costo. –

La presente propuesta legislativa por ser un proyecto de ley declarativo, no configura ningún tipo de gasto al erario nacional, por el contrario, genera un impacto positivo que coloca en considerablemente notoriedad la atención oportuna, eficiente y especializada de los adultos mayores y con ello se busca reducir las brechas de desigualdad existentes, en beneficio de la población más vulnerable de Loreto.

Beneficio. -

- Brindará un servicio de atención especializado, preventivo, oportuno, efectivo a los adultos mayores, de forma asistencial y prestacional en la región Loreto.

- Brindará mayores oportunidades de envejecer de forma saludable, y desarrollarse como individuo en nuestra sociedad, creciendo y contribuyendo
- Brindará al adulto mayor la seguridad de contribuir en el crecimiento de su comunidad.
- Los pacientes adultos mayores eliminaran las largas horas de viaje, y los gastos adicionales en los cuales incurrían a la hora de trasladarse a la ciudad de Lima.
- Atención a los pacientes adultos mayores de las periferias, quienes son los más vulnerables (pobreza y pobreza extrema).
- Atención a los pacientes adultos mayores de las comunidades nativas, respetando y entendiendo su lengua nativa e idiosincrasia.
- Los pacientes adultos mayores podrán programar su atención, tratamiento efectivo y chequeos en su propia región.
- Descongestión de la atención de adultos mayores en centros de salud no especializados en la región Loreto.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda una relación directa con la:

- **Política de Estado N°13, Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social**. En la cual señala lo siguiente: Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. (...).

- **Política de Estado N°8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**, y sus objetivos: (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; y (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales.

- **Política de Estado N°10. Reducción de la pobreza**, y su objetivo (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza.

- **Política de Estado N°11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**, y sus objetivos: (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, **adultos mayores**, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

- **Política de Estado N°24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente**, y sus objetivos: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites, así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; y (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos;